DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14844
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO No. 2020ER11484 EVENTO SIRE No. 5365060

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	16 de septiembre de 2020	**HORA:**	15:52	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Avenida Calle 80 No 27 - 29	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:101424.96 Y_1:108169.13 X_2:101433.43 Y_2:108183.55 X_3:101434.22 Y_3:108182.76 X_4:101425.76 Y_4:108168.47			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Sofia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				12.3 m^2			
UPZ:	98-Los Alcázares	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				40			
LOCALIDAD:	12-Barrios Unidos	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	32	**MENORES**	8		
CHIP:	AAA0086NOYN	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
ÁREA INSPECCIONADA:	12.3 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-38545			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción - Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

6. ANTECEDENTES

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

7. LOCALIZACIÓN

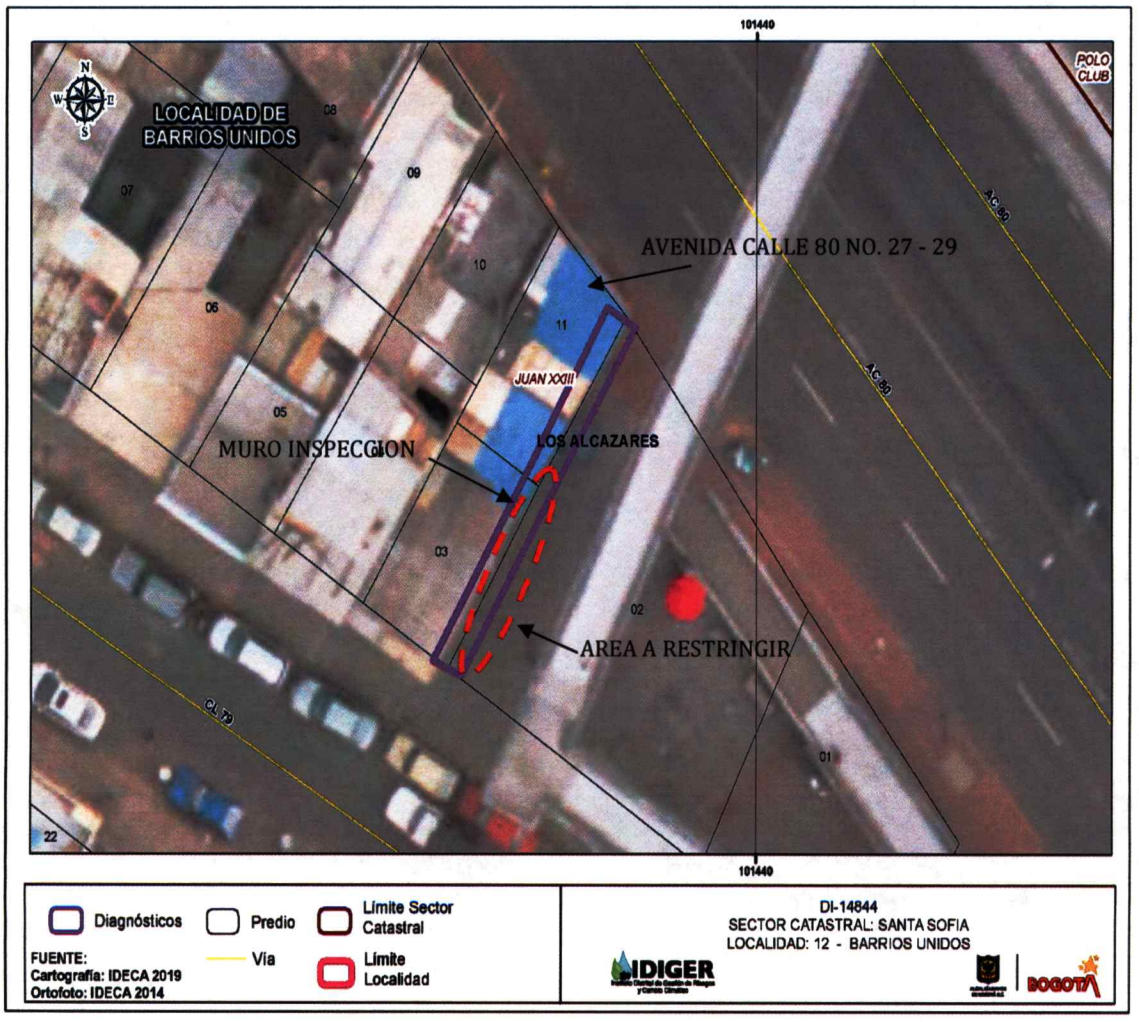

Figura 1. Localización del muro evaluado en el barrio Santa Sofia de la localidad de Barrios Unidos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Dirección y ubicación del predio evaluado.

Dirección	CHIP
Avenida Calle 80 No 27 - 29	AAA0086NOYN

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de septiembre de 2020, al sector donde se localiza el predio de la Avenida Calle 80 No 27–29. El lugar es de pendiente baja, donde se emplazan edificaciones de dos (02) a cuatro (04) pisos, construidas en mampostería parcialmente confinada y algunas en pórticos en concreto, con vías de acceso pavimentadas en buen estado (ver fotografía 1 y 2).

En el predio de la Avenida Calle 80 No 27 – 29, se emplaza una edificación de tres (03) niveles (ver fotografías 3), de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, entrepisos en concreto y cubierta en tejas de zinc y fibrocemento. El predio limita por el costado oriental con un predio demolido y adecuado como zona peatonal, cuyo muro de cerramiento del costado occidental aún se encuentra en pie, con aproximadamente 16 m de longitud y 5m de altura, donde se evidencian daños relacionados con fisuras diagonales de 0.7 a 0.9 mm de abertura con longitudes de 2 m y fisuras escalonadas de 0.5 a 09 mm de abertura con longitudes de 1 m aproximadamente en el muro, también se observa caída del pañete del muro y la junta tiene una abertura de aproximadamente 5 cm de abertura con una longitud de 2 m aproximadamente (ver fotografía 4 y 5), al costado norte del muro presenta una grieta de 6 cm de abertura con una longitud de 1.5 m aproximadamente, esta abertura podría afectar el muro (ver fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista muro inspeccionado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografías 3. Vista predio costado oriental



Fotografías 4. Grieta muro antigua construcción





Fotografías 5 y 6. Fisuras horizontales, diagonales y grietas en el muro.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Avenida Calle 80 No 27 - 29	Mamposteria parcialmente confinada	Residencial	3	--------

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Vía peatonal ubicada al costado oriental del predio Avenida Calle 80 No 27 - 29

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Volcamiento del muro de cerramiento aún en pie del predio demolido.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del muro ubicado al costado suroriental del predio de la Avenida Calle 80 No 27 - 29, en el barrio Santa Sofia de la Localidad de Barrios Unidos.
- Recomendación de restricción de la vía peatonal ubicada al costado suroriental del predio de la Avenida Calle 80 No 27 - 29, en el barrio Santa Sofia de la Localidad de Barrios Unidos, (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
5114	16 de septiembre de 2020	Alcaldía Local de Barrios Unidos	Avenida Calle 80 No 27 - 29	Recomendación de restricción de la vía peatonal ubicado al costado suroriental del predio Avenida Calle 80 No 27 – 29.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del muro de cerramiento ubicado al costado oriental del predio de la Avenida Calle 80 No 27 – 29, se encuentra comprometida por los daños que se evidencian en el mismo.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, acatar la recomendación de restricción de la vía peatonal localizada al costado suroriental del predio Avenida Calle 80 No 27 - 29, en el barrio Santa Sofia de la Localidad de Barrios Unidos, hasta tanto se implemente las acciones que garanticen condiciones de funcionalidad y seguridad de la misma.
- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, identificar el responsable de realizar la demolición del muro que se encuentra junto al predio de la Avenida Calle 80 No 27 - 29, en el barrio Santa Sofia de la Localidad de Barrios Unidos, con el fin de garantizar el tránsito libre de los peatones en el sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071